



PROTOCOLO PARA EL TRASLADO DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO A SEDES JUDICIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

1. Justificación

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, *por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del estatuto de la Víctima del Delito y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito*, las oficinas tienen como objetivo general prestar una asistencia integral, coordinada y especializada a las víctimas como consecuencia del delito y dar respuesta a las necesidades específicas en el ámbito jurídico, psicológico y social. Entre sus funciones, desarrolladas en el artículo 19 de la misma norma, figuran la elaboración de planes de asistencia individualizados para la atención a las víctimas, la información, la evaluación y asesoramiento sobre las necesidades de la víctima y la forma de prevenir y evitar las consecuencias de la victimización primaria, reiterada y secundaria, la intimidación y las represalias, así como el acompañamiento de la víctima a lo largo del proceso.

Gran parte de las víctimas que acuden a las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito de la Red de Oficina de la Generalitat, son víctimas de violencia de género y la mayoría de ellas pone de manifiesto las grandes dificultades a las que se enfrentan a la hora de denunciar a su agresor: causas psicológicas, falta de recursos económicos, miedo a represalias, desconocimiento del procedimiento judicial y de los recursos públicos que tienen a su disposición, carencia de medios de transporte que posibiliten el desplazamiento, entre otras. Estas dificultades concurren no solo a la hora de interponer la denuncia y su posterior ratificación, sino también a lo largo del procedimiento judicial y, en muchas ocasiones, impiden que las denuncias se interpongan o ratifiquen y, sobre todo, que las víctimas y sus hijos e hijas puedan recibir la asistencia adecuada y tengan acceso a los recursos públicos destinados a su protección.

Por lo tanto, resulta necesario facilitar a las víctimas de violencia de género la interposición de la denuncia en aquellas situaciones en las que dichas mujeres carezcan de un medio de transporte adecuado; garantizar el traslado desde la comisaría en la que interponen la denuncia hasta la sede judicial en la que se desarrollará el procedimiento; garantizar y favorecer su asistencia al procedimiento judicial; así como posibilitar el acceso de estas mujeres a los recursos y servicios multidisciplinares puestos en marcha desde las diferentes administraciones y que estas víctimas requieren; y, en su caso, regresar a su domicilio o a un recurso residencial o domicilio seguros.

2.- Objeto:

Constituye el objeto del presente protocolo el traslado de las víctimas de violencia de género que residan o se encuentren en el ámbito territorial de la Comunitat valenciana en cualquier momento del procedimiento judicial (incluso antes de interponer la denuncia y con



posterioridad a la celebración de la vista), con los lugares de partida y destino que a continuación se detallan.

Los servicios de traslado que se prestarán a las víctimas de violencia de género tendrán lugar dentro del ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, y consistirán en:

- Durante los días hábiles, desplazamientos partiendo del lugar de residencia de la víctima o dependencia judicial, policial o de la Guardia Civil hasta la sede del Juzgado de Instrucción, Juzgados de Violencia sobre la Mujer, Juzgados de lo Penal y Audiencia Provincial, así como a las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito de la Red de Oficinas de la Generalitat.

También el regreso de las víctimas de violencia de género a sus domicilios o bien traslado a otros domicilios seguros o a cualquier recurso de la Red de Asistencia Social Integral a víctimas de violencia sobre la mujer.

- Durante los sábados, domingos y otros días festivos, los traslados desde la residencia de la víctima de violencia de género o dependencia policial o de la Guardia Civil hasta los Juzgados de Guardia y regreso al domicilio de la víctima de violencia de género o al recurso asistencial gestionado.

3.- Víctimas a quienes se les prestará el servicio:

El servicio de traslados se prestará a las víctimas de violencia de género.

4.- Participantes

En el presente protocolo participan activamente:

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (FFCCS): Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Nacional adscrita a la Generalitat Valenciana y Policía Local adherida al Sistema VioGen.
- Órganos Judiciales.
- La Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito (OAVDs).
- Oficinas de Denuncias y de Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género. (Oficinas de Denuncias).
- Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IML).
- Y la Dirección General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública (DGRDYAJ).



5.- Solicitud

La solicitud se cursará a través de las FFCCS, órganos judiciales, OAVDs, Oficinas de Denuncias, IML o Dirección General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia a través de la línea gratuita de atención a las víctimas del delito 900505550.

Se deberán cumplimentar la solicitud de traslados y de autorización de cesión de datos, que se une como Anexo I; que contendrá los siguientes extremos:

- Datos identificativos de la víctima de violencia de género
- Teléfono de contacto
- Día y hora de recogida
- Lugar de recogida de la víctima de violencia de género
- Número de personas que acompañen a la víctima de violencia de género, en su caso.
- Si las personas acompañantes son menores, edad de cada una de ellas y necesidades de dispositivos de retención infantil.
- Si se requiere vehículo adaptado
- Lugar de destino.
- Duración media estimada del servicio de traslado.

6.- Procedimiento:

6.1.- Detección de la víctima de violencia de género con necesidad de desplazamiento.

En el caso de que por los participantes detallados en el apartado 4 del presente protocolo se compruebe que una víctima de violencia de género no dispone de medios de transporte propios, y en coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en función de sus requerimientos de protección, se le ofrecerá el servicio de traslado.

El punto de recogida será indicado por la víctima a trasladar, en coordinación con las FFCCS.

6.2.- Solicitud de desplazamiento.

Los participantes detallados en el apartado 4 del presente protocolo cumplimentarán la solicitud de traslado y de autorización de cesión de datos (según modelo Anexo I).



Una vez firmada dicha solicitud por la víctima se remitirá por correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico, en función de la provincia en la que se encuentre el lugar de residencia de la víctima:

- Víctimas con domicilio de residencia en la provincia de Alicante: victimes_alacant@gva.es
- Víctimas con domicilio de residencia en la provincia de Castellón: victimes_castello@gva.es
- Víctimas con domicilio de residencia en la provincia de Valencia: victimes_valencia@gva.es

6.3.- Se contactará con el Centro de Atención Telefónica para concertar el traslado de la víctima en la fecha, hora y desde el punto de recogida al destino acordados, por lo que telefónicamente se dará traslado de los datos necesarios para concretar el servicio.

6.4.- La solicitud de traslado conllevará el regreso de las víctimas de violencia de género a sus domicilios o bien el traslado a otros domicilios seguros o cualquier recurso de la Red de Asistencia Social Integral a víctimas de violencia sobre la mujer.

En el caso de que el traslado corresponda a servicios urbanos (Alicante, Castellón, Elche y Valencia) en los que no se realiza espera de la víctima, se deberá concertar de nuevo el servicio de traslado para su regreso mediante nueva llamada al Centro de Atención Telefónica en la que se indicará hora de recogida y lugar de destino de la víctima. Será el Centro de Atención Telefónica quien informará a la empresa que realiza el servicio de traslados.

En el supuesto de que por circunstancias sobrevenidas se modifique el destino final de la víctima respecto al consignado en la solicitud inicial, la persona que ha realiza la llamada de solicitud de traslado tendrá que volver a contactar telefónicamente con el Centro de Atención Telefónica para que pueda informar a la empresa que realizará el traslado de la nueva dirección de destino, dejando constancia de dicha incidencia.

6.5.- Comunicación a empresa encargada del traslado

Por el centro de atención telefónica 900505550 se contactará con la empresa encargada de realizar el traslado, facilitándoles los datos concretos del desplazamiento a realizar.



7.-Acompañamiento y protección de la víctima de violencia a las dependencias judiciales

La forma de acompañamiento y protección de la víctima en las dependencias judiciales se realizará en coordinación y siguiendo el criterio de las FFCCS, en función del nivel de riesgo apreciado de la misma.

8.- Recepción y atención de la víctima de violencia de género por la OAVD.

El personal de la OAVD del partido judicial al que se desplaza la víctima será el encargado de su recepción y de realizar, en su caso, el acompañamiento al trámite correspondiente, prestando los servicios adecuados a su situación jurídica y emocional.

9.- Contacto:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, el personal de contacto de la Generalitat Valenciana para las víctimas de violencia de género son las y los profesionales de las OAVDs. Se adjunta, como Anexo II relación de las OAVDs, horarios, ubicación y datos de contacto.

10.- Evaluación y Seguimiento

Con la periodicidad establecida por los agentes implicados, o, como mínimo, una vez por semestre, se realizarán las reuniones de coordinación y seguimiento de los traslados realizados y las incidencias surgidas, a fin de evaluar el procedimiento y, en su caso, introducir las mejoras acordadas.

Por otro lado, las incidencias y otros asuntos relacionados con la coordinación de las actuaciones a desarrollar podrán ser tratados en las Mesas Interdisciplinarias o Multidisciplinarias en materia de violencia de género en el ámbito local o en otros órganos o comisiones en las que tengan participación las OAVD.



ANEXO I

SOLICITUD DE TRASLADO

Con el fin de facilitar el traslado de las víctimas de violencia de género que residan o se encuentren en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana en cualquier momento del procedimiento judicial para acudir a las actuaciones, citaciones y/o comparecencias derivadas de la causa por violencia de género, D^a, con DNI / NIE y domicilio en, C/, n^o ...

SOLICITO La prestación por parte de la Generalitat Valenciana del servicio de traslado necesario para el cumplimiento de las actuaciones judiciales.

Los datos relativos al traslado son

Teléfono de contacto					
Recogida	Fecha	Día	Mes	Año	
	Hora				
	Lugar	Calle/Plaza/Barrio			
		Nº	Bloque/escalera	Piso	Puerta
		Localidad		Provincia	
Destino	Fecha	Día	Mes	Año	
	Hora				
	Lugar	Calle/Plaza/Barrio			
		Nº	Bloque/escalera	Piso	Puerta
		Localidad		Provincia	
Regreso*	Fecha	Día	Mes	Año	
	Hora				
	Lugar	Calle/Plaza/Barrio			
		Nº	Bloque/escalera	Piso	Puerta
		Localidad		Provincia	
Personas que acompañan a la VVG	Número				
	Personas menores				
	Requieren dispositivo/s de retención infantil				
Necesidad vehículo adaptado	Características				
Observaciones					



Para lo cual **presto mi consentimiento** para que los datos consignados en la presente solicitud sean facilitados tanto a la empresa que gestiona las solicitudes de traslado mediante el servicio de atención telefónica como a la empresa que realizará efectivamente dicho traslado.

Asimismo, doy autorización para que los datos personales que facilito a través de esta solicitud sean trasladados a la Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito con la finalidad de que se me pueda prestar la asistencia necesaria.

La Generalitat Valenciana se compromete expresamente a cumplir con el secreto profesional y con el deber de confidencialidad respecto de los datos de carácter personal y la información a la que acceda en el ejercicio de sus funciones.

Al efecto, se informa a la persona interesada de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante solicitud dirigida a la siguiente dirección electrónica: victimes@gva.es.

En, a de de 20__

Firmado _____



ANEXO II

OFICINAS DE ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DEL DELITO				
OAVD	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO	HORARIO
ALICANTE	Av. Aguilera, 53 1ª planta. Palacio de Justicia 03007 ALICANTE	965 935 714	victimes_alacant@gva.es	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas Sabado, domingos y festivos de 09:00 a 14:00 horas
ALCOY	Pl. de la Mare de Deu, 2 bajo. Sede Judicial 03801 ALCOY	965 533 935	victimes_alcoi@gva.es	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas
BENIDORM	Passeig els Tolls, 2 - 1ª Planta. Sede Judicial 03502 BENIDORM	966 878 822	victimes_benidorm@gva.es	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas
DENIA	Pl. Jaume I, 23 Planta baja. Sede Judicial 03700 DENIA	965 938 610	victimes_denia@gva.es	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas
ELDA	C/ San Francisco, 3 -B. Sede Judicial 03600 ELDA	966 957 789	victimes_elda@gva.es	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas
ELX	C/ de los Abogados de Atocha, 21, 1ª planta. Ciudad de la Justicia 03203 ELX	966 917 073	victimes_elx@gva.es	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas
ORIHUELA	Pl. Santa Lucía, s/n bajo. Sede Judicial 03300	965 315 768	victimes_orihuela@gva.es	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas
TORREVIEJA	Patricio Zammit, 50 - 1ª Planta. Sede Judicial 03182 TORREVIEJA	966 926 520	victimes_torrevieja@gva.es	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas
IBI	Av. De la Industria, 3 -1ª Planta. Sede Judicial 03440 IBI	965 318 904	victimes_ibi@gva.es	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas
VILLENA	C/ Sancho Medina, 13 - 1ª. Sede Judicial 03400 VILLENA	965 594 709	victimes_villena@gva.es	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas



SAN VTE. DEL RASPEIG	Av. País Valenciá, s/n - 2ª Planta. Sede Judicial 03690 SAN VICENTE DEL RASPEIG	965 318 370	victimes_sanvicenteraspeig@gva.es	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas
NOVELDA	Av. De la Constitución, 84 bajo. Sede Judicial 03660 NOVELDA	965 315 967	victimes_novelda@gva.es	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas
CASTELLÓN	Bulevard Blasco Ibáñez, 10 - 2ª Planta. Ciudad de la Justicia 12003 CASTELLÓN	964 621 686	victimes_castello@gva.es	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas Consultas de urgencia: disponibilidad las 24 horas
VILA-REAL	Av. Matilde Salvador, 6 - 2ª Planta. Sede Judicial 12540 VILA-REAL	964 738 273	victimes_vilareal@gva.es	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas
VINAROS	Av. De la Libertad, s/n Planta baja. Sede Judicial 12500 VINAROS	964 468 608	victimes_vinaros@gva.es	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas
VALENCIA	Av. Profesor López Piñero, 14 - 1ª Planta. Ciudad de la Justicia 46013 VALENCIA	961 927 154	victimes_valencia@gva.es	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas Sabado, domingos y festivos de 09:00 a 14:00 horas Consultas de urgencia: disponibilidad las 24 horas
ALZIRA	Ronda de Algemesí, 13 Planta baja. Sede Judicial 46600 ALZIRA	962 469 809	victimes_alzira@gva.es	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas
CATARROJA	Pl. Corts Valencianes, s/n Bajo. Sede Judicial 46470 CATARROJA	961 964 954	victimes_catarroja@gva.es	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas
CARLET	Pl. Joan Fuster, s/n. Sede Judicial 46240 CARLET	961 923 130	victimes_carlet@gva.es	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas
GANDÍA	C/ Rois de Corella, 12. Sede Judicial 46702 GANDIA	961 839 520	victimes_gandia@gva.es	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas
LLIRIA	Pla de L'arc, s/n. Edificio Multiusos municipal 46160 LLIRIA	963 189 860	victimes_lliria@gva.es	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas



MASSAMAGRELL	Pl. dels Jutjats, 2. Sede Judicial 46130 MASSAMAGRELL	961 456 042	victimes_massamagrell@gva.es	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas
MONCADA	C/ Lepanto, 78. Sede Judicial 46113 MONCADA	961 607 714	victimes_moncada@gva.es	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas
ONTINYENT	Av. Conde de Torrefiel, 3. Sede Judicial 46870 ONTINYENT	962 787 777	victimes_ontinyent@gva.es	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas
PATERNA	Av. Vicente Mortes Alfonso, 114 - 2ª. Sede Judicial 46980 PATERNA	963 108 393	victimes_paterna@gva.es	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas
PICASSENT	C/ Baixada dels Jutjats, 1. Sede Judicial 46220 PICASSENT	963 425 194	victimes_picassent@gva.es	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas
QUART DE POBLET	Av. Villalba de Lugo, 15 - 2ª Planta. Sede Judicial 46930 QUART DE POBLET	961 207 623	victimes_quart@gva.es	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas
REQUENA	C/ Honrubia esquina Av. Reinas, 1ª. Sede Judicial 46340 REQUENA	963 189 929	victimes_requena@gva.es	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas
SAGUNT	Av. Doctor Palos, 27 bajo. Sede Judicial 46500 SAGUNT	962 617 218	victimes_sagunt@gva.es	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas
SUECA	Pl. del Convent, 12 bajo. Local Ayuntamiento 46410 SUECA	962 039 012	victimes_sueca@gva.es	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas
TORRENT	C/ 6 de Desembre, 11. Sede Judicial 46900 TORRENT	961 926 800	victimes_torrent@gva.es	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas
UTIEL	C/ García Berlanga, 60 bajo 46023 UTIEL	962 173 126	victimes_utiel@gva.es	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas
XATIVA	Pl. de la Trinidad, 5 Entreplanta. Sede Judicial 46800 XATIVA	962 289 127	victimes_xativa@gva.es	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas
OFICINA DE DENUNCIAS Y ASISTENCIA A VVG	C/ Ricardo Muñoz Suay esquina C/ Profesor López Piñero, nº 14- Ciudad de la Justicia - 46013	961927835	oficinadenuncias@gva.es	De 9:00 a 21:00h los 365 días del año